



COMUNICADO DE PRENSA

FEI no haya violación de ley ni comisión de delitos penales en procesos de compra en FIGNA

Avala recomendación de Justicia de no asignar un fiscal especial

12 de junio de 2024

(SAN JUAN) - Una exhaustiva investigación del Departamento de Justicia y el posterior examen en Derecho de sus conclusiones por el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), en torno a una querrela de la Oficina del Inspector General (OIG), sobre las operaciones de compra en el Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional (FIGNA), culminó en el archivo de la misma con la determinación de no asignar un fiscal especial.

La querrela de referencia fue presentada por la Inspectora General, contra el teniente coronel Epifanio Jiménez Cruz, Director Ejecutivo del fideicomiso.

El Departamento de Justicia, a través de su División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC), realizó la investigación preliminar según establece la Ley 2-1988. En ella se evaluó el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a la contratación de servicios profesionales en FIGNA.

De acuerdo con el informe de Justicia, la auditoría de la OIG encontró que se autorizaron varias órdenes de compra sin que mediaran, según ordena la ley, contratos escritos y registrados.

Las transacciones se refieren a la transferencia de operaciones electrónicas entre Evertex y su sustituto, Iconix, además de la compra de nuevo equipo para manejar compras en las tiendas militares.

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

Examinados minuciosamente los hallazgos, la DIPAC recomendó al Secretario de Justicia, que no se asignara un Fiscal Especial Independiente contra Jiménez Cruz, recomendación que hizo suya el Hon. Domingo Emanuelli Hernández.

Estudiado con detenimiento el expediente referido por la DIPAC, los miembros del Panel sobre el FEI coincidieron con la recomendación de no asignar un FEI, determinando que es “justa y cónsona” con el Derecho.

“Si bien algunas de las contrataciones se hicieron mediante orden de compra cuando debieron haberse hecho a través de contratos, la evidencia demostró que ello se debió a una extraordinaria demora de otras entidades gubernamentales, que no atendieron con la debida premura las solicitudes de FIGNA para que se autorizaran los contratos necesarios”, señala la Resolución del Panel.

Esa circunstancia, reza en la exposición, no es atribuible al teniente coronel Jiménez Cruz, mucho menos por la vía criminal.

JB
Surge de la prueba que obra en el expediente un Memorando firmado por el teniente coronel Jiménez Cruz, donde explica que cierta reunión relacionada con la no renovación del contrato de Evertec, se retrasó porque coincidió con un trágico accidente aéreo que cobró la vida de nueve tripulantes de una nave propiedad de la Guardia Nacional, evento que fue de conocimiento público y noticioso.

Agregó Jiménez Cruz que, desde el 4 de mayo de 2018, había presentado ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto una plantilla para enmendar el contrato con Evertec y extender su vigencia por un máximo de tres meses, mas no obtuvieron respuesta.

Advirtió que una potencial interrupción de los servicios brindados por Evertec, hubiera dejado inoperante a FIGNA así como todas sus tiendas militares, causando grandes pérdidas y daños.


Finalmente, recalcó que la orden de compra para mitigar esta situación tendría que ser firmada por el principal oficial ejecutivo y ayudante general de Puerto Rico, para ese entonces General de Brigada Isabelo Rivera Negrón.

Figura, además, en el expediente, evidencia de que en reunión celebrada el 5 de septiembre de 2018, Jiménez Cruz explicó a la Junta de Directores de FIGNA que llevaba meses tratando de que la OGP aprobara el contrato, sin

éxito, a pesar de dar seguimiento diario al asunto. Esta situación obligaba a gestionar los servicios necesarios a través de órdenes de compra.

Del expediente se desprende con claridad que, ante la inusitada e inexplicable demora burocrática de otras agencias del gobierno, en un momento dado, el teniente coronel Jiménez Cruz se vio confrontado con una seria encrucijada: seguir los procesos establecidos para obtener equipo y servicio a través de órdenes de compra, o dejar que los militares que le sirven a la Nación a través de la Guardia Nacional, sus cónyuges y descendientes se vieran privados de los servicios a los que, por ley, tienen derecho.

La evidencia demuestra que, ante la inacción por parte de las agencias que debían autorizar los contratos, FIGNA siguió escrupulosamente los procedimientos internos establecidos para el único mecanismo que le restaba: las órdenes de compra.

 No obstante, a pesar de que no se cumplen los criterios de ningún delito tipificado en el Código Penal, esto no libera a FIGNA de recobrar el dinero que pagó sin que mediara un contrato de servicios.

Habida cuenta de que el Departamento de Justicia le informó al PFEI que la Oficina de Ética Gubernamental (OEG), mantiene investigación administrativa sobre este asunto, se dispuso remitir copia de dicha Resolución, para ser evaluada conforme a los criterios administrativos de la Ley de la OEG.